



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA EL
NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2017/11/17
Publicación	2017/01/03
Vigencia	2017/01/04
Expidió	Partido Político Morena Morelos
Periódico Oficial	5566 "Tierra y Libertad"



MAESTRO MIGUEL ENRIQUE LUCÍA ESPEJO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA MORELOS Y TITULAR DE LA ENTIDAD OBLIGADA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO D) Y 32 INCISO A) DE LOS ESTATUTOS DE MORENA, 23 DE LA LEY ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS DE MORELOS Y 9, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 9 de julio de 2014, obtuvo su registro Movimiento de Regeneración Nacional como Partido Político MORENA, por lo tanto, es un ente obligado a conformar a través de la persona Titular de esta entidad pública, un Área Coordinadora de Archivos;
- II. Que la titular de la Unidad de Transparencia será la responsable de coordinar la sistematización archivística de este Instituto, garantizando con ello la pronta localización, integridad y conservación de la documentación que posea, agilizando los procesos de búsqueda documental en materia de acceso a la información pública;
- III. Que esta medida, por su propia naturaleza, contribuye a fortalecer los mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información que todos tenemos, auspiciando con ello la correcta rendición de cuentas a la que estamos obligados;
- IV. Que el artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, contempla expresamente que todos los servidores públicos y toda persona que formule, produzca, procese, administre, archive y resguarde información pública es responsable de la misma y está obligado a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de la Ley;
- V. Que el artículo 23 y 67 de la Ley Estatal de Documentación de Archivos de Morelos, establecen que las entidades públicas conformarán un Área Coordinadora de Archivos determinada por el titular de la entidad pública, en el caso de que no exista un área que hará las veces de área coordinadora de archivos, la cual, independientemente de su conformación debe contar con personal que acredite conocimiento y experiencia en el área; así mismo, la documentación referente a procesos electorales desde el punto de vista financiero deberá tener una vigencia documental mínima de 6 años a partir de su emisión y



MORELOS
2018 - 2024

siendo de relevante interés toda la información referente al ejercicio de recursos por parte de los partidos políticos, esta información deberá considerarse como histórica de manera inmediata al finalizar su período de documentación activa, y VI. Que el artículo 9, de los Lineamientos Generales para la aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, establece que los titulares de los Sujetos Obligados designarán mediante un oficio, a los responsables del Área Coordinadora de Archivos, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así mismo, notificarán al IEDM y al IMIPE, dicha designación. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA MORELOS.

Artículo 1.- Queda instituido como responsable del Área Coordinadora de Archivos del Partido Político Morena Morelos a la persona titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Político Morena Morelos.

Artículo 2.- El domicilio del Área Coordinadora de Archivos es el ubicado en: Calle de la Estación No. 106 Col. Amatlán. CP. 62410. Cuernavaca, Morelos, con un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico (777) 3 10 41 68 / 3 14 44 36.

Artículo 3.- Las funciones del Área Coordinadora de Archivos se encuentran establecidas en el artículo 24, de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos. Dado en las oficinas del Partido Morena Morelos, a los 17 días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

**MAESTRO MIGUEL ENRIQUE LUCÍA ESPEJO,
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA MORELOS
RÚBRICA**